

## Hojas de procedimientos del Registro Civil

### HP MAT06 Anotación capitulaciones previas al matrimonio

**Título:** Anotación capitulaciones previas al matrimonio

**Código del documento:** DGSJFP02-DOC0385

**Fecha:** 31/01/2023

**Versión:** 2.0.0



REGISTRO DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0.0	15/03/2021	Versión aprobada
2.0.0	31/01/2023	Actualización del código del documento.

<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
1.1. Objeto y casuística .....	4
1.2. Destinatarios y personas relacionadas .....	4
1.3. Particularidades procedimentales .....	4
<b>2. NORMATIVA DE APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
3.1. Iniciación .....	5
3.2. Instrucción .....	5
3.3. Finalización .....	6
<b>4. RECURSOS .....</b>	<b>6</b>
<b>5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ASOCIADA .....</b>	<b>6</b>
5.1. Documentación e información al inicio del procedimiento .....	6
5.2. Documentación generada durante el procedimiento .....	7

## 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

### 1.1. OBJETO Y CASUÍSTICA

#### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Anotación soporte de las capitulaciones matrimoniales previas al matrimonio en las que los futuros contrayentes pacten ante Notario el régimen económico que regirá este.

Una vez practicada la anotación, se considerará que ha quedado sin efecto por la posterior inscripción principal de matrimonio e inscripción complementaria de régimen económico, o bien en el caso de no contraerse dicho matrimonio en el plazo de un año desde la fecha de la escritura pública.

Si el acta o copia de la escritura es un documento público extranjero, serán los contrayentes los promotores de la anotación.

En caso de que se presente documento público extranjero, además de lo indicado en la presente HP, el tratamiento del mismo y su tramitación se realizará conforme a lo indicado en la HP AC8 Documento público extranjero.

### 1.2. DESTINATARIOS Y PERSONAS RELACIONADAS

#### DESTINATARIO INTERESADO / OBLIGADO

- Dos futuros contrayentes que pactan ante Notario su régimen económico matrimonial como interesados.
- Futuros contrayentes como promotores en caso de documento público extranjero.
- Notario que autoriza la escritura pública y debe remitir copia autorizada de la escritura de capitulaciones al Registro Civil.

#### PERSONAS RELACIONADAS CON EL HECHO

No existen.

### 1.3. PARTICULARIDADES PROCEDIMENTALES

#### FORMA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Promotor por documento público (escritura pública).

Promotor por solicitud / declaración (documento público extranjero).

#### TRAMITACIÓN

En caso de que se presente documento público extranjero, además de lo indicado en la presente HP, el tratamiento del mismo y su tramitación se realizará conforme a lo indicado en la HP AC8 Documento público extranjero.

#### PLAZOS

El Notario deberá remitir en el mismo día de la otorgación de las capitulaciones copia autorizada electrónica de la escritura pública al Registro Civil.

La anotación soporte de capitulaciones matrimoniales deja de tener validez en el caso de no contraer matrimonio en el plazo de un año desde la fecha de la escritura pública.

#### COLABORADORES EN EL PROCEDIMIENTO

- Notario: Como promotor, para remitir escritura pública.

#### ASIENTO/ACTUACIÓN

Anotación de las capitulaciones matrimoniales en el registro individual de cada contrayente.

#### CONSIDERACIONES A EFECTOS DE PUBLICIDAD

No aplica.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

### RELACIÓN DE NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Norma	Articulado que afecta al procedimiento
Código Civil	Arts. 1315 a 1317
Ley del Registro Civil 20/2011	Art. 60.2
Reglamento del Registro Civil	105 y siguientes

## 3. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### NOTAS

En la descripción del trámite, se indica:

- Se indica "Conforme al trámite genérico" cuando no hay ninguna cuestión adicional que se considere de interés en el caso concreto aparte de lo indicado en el trámite genérico. Los trámites genéricos se describen en el manual de tramitación general del Registro Civil.
- Si no se produce la fase o trámite (no hay prueba, no hay informes, etc.), se indica en la descripción del trámite: "No aplica".

### 3.1. INICIACIÓN

#### INICIACIÓN

**Promotor por documento público (escritura notarial):** Por remisión de la escritura notarial.

**Promotor por solicitud / declaración:** Interesado en virtud de documento público extranjero.

#### Documentación asociada:

Contendrá los datos y la documentación indicados en el apartado 5.1 Documentación e información al inicio del procedimiento.

#### RECEPCIÓN

Conforme al trámite genérico.

### 3.2. INSTRUCCIÓN

#### COMPROBACIÓN Y SUBSANACIÓN

Anotación capitulaciones previas al matrimonio

Los documentos e información a comprobar serán los indicados en el apartado 5.1 Documentación e información al inicio del procedimiento, en este caso la escritura de capitulaciones matrimoniales.

Los plazos a comprobar serán los indicados en apartado 1.3 Particularidades procedimentales, para plazos.

#### PRUEBA: COMPARECENCIA, AUDIENCIA Y DECLARACIÓN TESTIFICAL

No aplica.

#### INFORMES Y VALORACIÓN DEL PROMOTOR

No aplica.

### 3.3. FINALIZACIÓN

#### CALIFICACIÓN

Evaluación de los hechos y actos cuya inscripción se solicita, así como de las declaraciones y los documentos presentados, para la preparación del borrador de asiento o resolución.

#### EMISIÓN DE ASIENTO / RESOLUCIÓN

Anotación soporte de las capitulaciones matrimoniales en el registro individual de cada contrayente.

#### EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Certificación literal de matrimonio de cada futuro contrayente.

#### NOTIFICACIÓN

A las partes mediante la certificación literal de matrimonio de los futuros contrayentes.

### 4. RECURSOS

#### RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA (ART. 85.1 Y 86 LRC)

Cabe recurso ante la DGSJFP.

### 5. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ASOCIADA

#### 5.1. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Documento / Información	Descripción	Origen	Casos en que aplica
Solicitud de inscripción de capitulaciones previas al matrimonio	Solicitud para practicar la anotación de los pactos otorgados por los futuros contrayentes para regular el	Contrayentes / Notario	Todos

Documento / Información	Descripción	Origen	Casos en que aplica
	régimen económico de su matrimonio.		
Escritura de capitulaciones matrimoniales.	Pactos otorgados por los futuros contrayentes para regular el régimen económico de su matrimonio.	Notario.	Notario
Documentos extranjeros extrajudiciales, certificaciones extranjeras y resoluciones judiciales extranjeras	Documentos acreditativos de las capitulaciones matrimoniales antes del matrimonio en virtud de documento público extranjero	Contrayentes.	En virtud de documento público extranjero.
Testimonio o copia electrónica de la resolución judicial reconociendo eficacia de la resolución extranjera	Resolución judicial reconociendo eficacia de la resolución extranjera.	Contrayentes.	En virtud de documento público extranjero.
Traducción	Traducción de documento público extranjero, efectuada por órgano o funcionario competente	Promotor/interesado.	En virtud de documento público extranjero.

## 5.2. DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO

Documento / Información	Descripción	Casos en que aplica
Certificación literal de matrimonio de los futuros contrayentes.	Expedición de la certificación de los futuros contrayentes en la que consta el asiento practicado.	Si se practica el asiento.